

POLITICA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y LEY 21,663

Antecedentes generales 2025



POLITICA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Diciembre de 2023,

Se publicó en el Diario Oficial la nueva Política Nacional de Ciberseguridad que comprende el período 2023-2028.

Esta política se basa en las recomendaciones de la Guía para desarrollar una estrategia nacional de Ciberseguridad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que se observó la experiencia de países con un nivel similar al de Chile en la materia, como Argentina, Uruguay y República Dominicana, y de otros más avanzados, como Israel, Reino Unido y Estados Unidos.

Se menciona que el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad (CIC) sugerirá alternativas de seguimiento e implementación de la Política, y asesorará el cumplimiento de sus medidas para conseguir los objetivos de política pública contenidos en este documento.

DIARIO OFICIAL

Normas Generales

CVE 2415658

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA POLÍTICA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD 2023-2028

Núm. 164.- Santiago, 16 de junio de 2023.

Vision:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 Nº 6 y 35 del decreto supremo Nº 100,
Ministerio Secretaria General de Presidencia, que fija el texto refundido, co
satemantando de lo Constitucia Pública de la Engelhiña ed Chile; en el decreto
subsentantando de los Constitucias Pública de la Engelhiña ed Chile; en el decreto
refundido, contitucio Constitucio de la Presidencia de la Presidencia
contrata de la Constitución
contrata de la Constitución de la Presidencia de la Constitución
Concreta de la Administractica del Estado. Per la Serio de la administractica del Estado.
Prevención y Robalisticación del Constitución
Constitución
Constitución
(Prevención y Robalisticación del Constitución
Constitución
Constitución
Constitución
(Prevención y Robalisticación del Constitución
Co



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1.- Infraestructura resiliente
- 2.- Derecho de las personas
- 3.- Cultura de Ciberseguridad
- 4.- Coordinación nacional e internacional
- 5.- Fomento a la industria y la investigación científica



LEY MARCO SOBRE CIBERSEGURIDAD

- Aprobada en Diciembre 2023
- Promulgada por el Presidente Sr. Gabriel Boric en Marzo 2024
- 8 de abril 2024 se publicó en el Diario Oficial de Chile, Ley N°21.663







LEY CIBERSEGURIDAD: OBLIGACIONES E INFRACCIONES

- Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Establecemos sistemas robustos para identificar y mitigar riesgos, garantizando la seguridad continua de las redes y sistemas informáticos.
- 2.- Establecimiento y cumplimiento de Planes de Continuidad Operacional y Ciberseguridad: Desarrollar e implementar planes estratégicos que aseguran la resiliencia operativa de la organización frente a incidentes de Ciberseguridad.
- 3.- Notificación de Incidentes: Implementar protocolos para la rápida identificación y notificación de ciberataques o incidentes de seguridad, asegurando una comunicación efectiva con los afectados y las autoridades pertinentes, en este caso CSIRT.

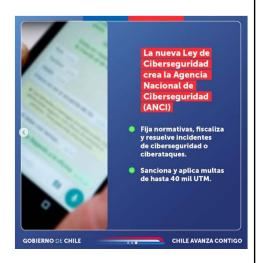
Infracciones establecidas por la Ley

- La falta de cumplimiento con la nueva ley puede resultar en severas sanciones, que varían según la gravedad de la infracción:
- Infracciones Leves: Pueden resultar en multas de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Infracciones Graves: Pueden acarrear multas de hasta 10.000 UTM.
- Infracciones Gravísimas: Estas infracciones pueden conllevar multas de hasta 20.000 UTM, y el doble para Operadores de Importancia Vital, llegando hasta 40.000 UTM.

CIBSERSEGURIDAD

La nueva normativa crea una legislación marco de Ciberseguridad con la instauración de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)

- ANCI se establece como un organismo público rector de la Ciberseguridad, fijará la normativa técnica, fiscalizará y podrá aplicar multas de hasta 40 mil UTM.
- Dictará protocolos y estándares para prevenir, reportar y resolver incidentes de Ciberseguridad o ciberataque
- Podrá calificar a servicios públicos como esenciales mediante resolución.
- Contará con autorización judicial si la Agencia requiere acceder a una red o sistema informático
- Regulará el funcionamiento de los Servicios Esenciales (SE) y los Operadores de importancia Vital (OIV), que son los prestadores de servicios esenciales.





CIBERSEGURIDAD

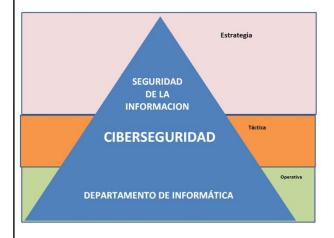
Servicios Esenciales (SE)

- Transporte terrestre, ferroviario o marítimo
- Banca, servicios financieros y medios de pago
- Administración de prestaciones de Seguridad social
- Servicios postales y de mensajería
- Prestación institucional de servicios de salud
- Producción y/o investigación de productos farmacéutico

Criterios

- Que la provisión de dicho servicio dependa de las redes y servicios informáticos.
- Que la afectación, interrupción o destrucción de sus servicios tenga un impacto significativo en la seguridad y orden público, en la provisión continua y regular de servicios esenciales, en el cumplimiento de las funciones del Estado o de los servicios que éste debe proveer o garantizar

LO QUE DEBIERA SER



Seguridad de la Información:

Establece políticas, procedimientos y manuales que dicen relación con la aplicación de estándares ISO 27001 – 27002 NIST, entre otros.

Ciberseguridad

Aplica procedimientos indicados por Seguridad de la Información, además, realiza configuración segura (hardening), técnicas de protección (Firewall, antivirus, IDS) realiza auditorias de eventos

Informática:

Gestiona AD, aplica controles establecidos por SI, configuración computadores – Importante actualizar sistemas operativos, cambio pcs antiguos.

nacap

SITUACION ACTUAL: CIBERSEGURIDAD

La operación de Informática debe estar balanceada con seguridad, y es difícil efectuarlo si ambas están "mezcladas", porque ya sabemos qué sucede cuando hay una urgencia operativa: TI está por encima de seguridad.

Las actividades de Informática —como administrar servidores, configurar telecomunicaciones, desarrollar, etc.— deben estar separadas de seguridad.

No se puede ser juez y parte a la misma vez.